



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Permanente 218

134



UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: CESP. 220/2021

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2021.

**DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE**

Me refiero al Oficio No. SG/UE/PL/230/226/21, del Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, entonces Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, quien hizo del conocimiento de esta Secretaría que mediante similar CP2R3A.-1185 la Secretaría de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo en la sesión celebrada el 13 de julio de 2021, mismo que se transcribe a continuación:

"PRIMERO. ...

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal para que fortalezca los mecanismos de difusión de los daños y causas que provocan los incendios forestales en el territorio nacional, así como las estrategias que están implementando para la reforestación y recuperación de la flora y fauna en las áreas afectadas y evitar más incendios.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a las autoridades homólogas estatales y municipales de las treinta y dos entidades federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fortalezcan y, en su caso, implementen:

- a) Las medidas de prevención, detección y combate de incendios forestales en todo el territorio nacional;
- b) Las medidas para reforestar los ecosistemas naturales que han sido dañados por los incendios; y
- c) Las acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno para fortalecer las medidas de prevención, combate y sanción por quemas agrícolas no autorizadas, con el propósito de coadyuvar en la mitigación en la generación de incendios forestales y su contención en el país." (sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Comisión Nacional Forestal remite el oficio CGJ-952/2021, suscrito por el Gerente de Normatividad y Consulta, con el propósito de dar respuesta al exhorto del mencionado Punto de Acuerdo (se adjuntan copias).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.o.p. Mtra. María Luisa Albores González.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Lic. Luis Meneses Murillo.- Director General de la Comisión Nacional Forestal.- Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
Ref.- APLXIV/2021-0000163

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 06700
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Coordinación General Jurídica
Oficio No. CGJ-952/2021
Zapopan Jalisco, 19 de agosto de 2021

Lic. Maria del Pilar Tavera Gómez
Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario
Presente

En relación a la **ATENTA NOTA 131-26072021-CONAFOR** de fecha 26 de julio de 2021, en donde comunica el punto de acuerdo aprobado por la Comisión permanente del H. Congreso de la Unión en sesión celebrada el 13 de junio del año en curso, mismo que a la letra dice:

"...PRIMERO. (...).

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la **Comisión Nacional Forestal** para que fortalezca los mecanismos de difusión de los daños y causas que provocan los incendios forestales en el territorio nacional, así como las estrategias que están implementando para la reforestación y recuperación de la flora y fauna en las áreas afectadas y evitar más incendios.

TERCERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a las autoridades homólogas estatales y municipales de las treinta y dos entidades federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fortalezcan y, en su caso, implementen:*

- a) Las medidas de prevención, detección y combate de incendios forestales en todo el territorio nacional;***
- b) Las medidas para reforestar los ecosistemas naturales que han sido dañados por los incendios; y***
- c) Las acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno para fortalecer las medidas de prevención, combate y sanción por quemas agrícolas no autorizadas, con el propósito de coadyuvar en la mitigación en la generación de incendios forestales y su contención en el país."***

Énfasis añadido

En virtud de lo anterior, es necesario señalar que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), la Comisión Nacional Forestal tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, que conforme a dicha ley se declaren como áreas prioritarias del desarrollo, y participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Aunado a lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 11, fracción XV; 118, 119 y 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, este Organismo Descentralizado tiene como atribución la coordinación interinstitucional para efectos de la prevención, combate y control de los incendios forestales y, en este sentido, el esfuerzo conjunto de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil, del sector privado, así como de los propietarios de los recursos forestales; lo que hace posible que durante la temporada de incendios forestales se cuente con la participación de combatientes temporales y permanentes de los distintos sectores e instituciones;

Al respecto, es menester comentar que la Comisión Nacional Forestal en el tema de fortalecimiento de mecanismo de difusión de los daños y causas que provocan los incendios forestales, así como las las medidas de prevención, detección y combate de incendios forestales en todo el territorio nacional, en el marco de sus atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), gestionó el Programa de Manejo del Fuego 2020-2024 con el objetivo "Reducir el deterioro de los ecosistemas forestales ocasionado por los cambios en los regímenes del fuego", el cual comprende 15 estrategias, en este caso, es importante hacer referencia a la estrategia No. 8 que a la letra dice: "*Promover acciones de prevención cultural, normativa y física, para prevenir incendios forestales a nivel predial, municipal, estatal, regional y nacional en coordinación con las instancias responsables*".

Asimismo, es necesario resaltar que en el año 2021 se llevó a cabo la Primera Reunión del Comité Interinstitucional para el Manejo del Fuego, en el que se determinó el siguiente acuerdo:

"...CIMF-03-2021. Las instituciones participantes se comprometen a colaborar con la SEMARNAT y CONAFOR en la campaña de prevención cultural de incendios forestales..."

Por otra parte, se hace de conocimiento las acciones que este Organismo Descentralizado ha venido realizando en materia de difusión de prevención de incendios forestales:

- I. Campaña de difusión de la prevención de incendios forestales 2021, la cual opera bajo un esquema de comunicación social unificado con las dependencias de la Administración Pública Federal, como la Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Coordinación Nacional de



- Protección Civil, la Comisión Nacional Forestal, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, así como con organizaciones no gubernamentales como Pronatura Noreste, a través de la cual se realizan insumos de divulgación orientados al sector social, diferenciando los requerimientos del sector rural y el sector urbano:
- Se han realizado 3 reuniones internas (áreas de la CONAFOR) y 1 reunión externa (dependencias de la Administración Pública Federal) para la gestión y seguimiento de la campaña.
 - Se han realizado 3 Facebook live con tópicos inherente al Programa de Manejo del Fuego.
 - Se realizaron 7 spots de radiodifusión en 5 lenguas diferentes (Maya, Mixe, Náhuatl, Rarámuri y Zapoteco), en colaboración con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
 - Se ha contado con la participación de 4,694 personas en talleres o pláticas de prevención cultural de incendios forestales y de la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

Tocante a las estrategias que se están implementando para la reforestación y recuperación de la flora y fauna en las áreas afectadas, este Organismo Descentralizado ha implementado para coadyuvar en la permanencia del capital natural y del abastecimiento continuo de los servicios ambientales, por lo que, una de estas estrategias es realizar acciones de restauración forestal, con el objetivo de generar un sistema diverso y similar al original en cuanto a la funcionalidad, composición y estructura.

Actualmente, la CONAFOR implementa una estrategia de restauración con enfoque de Manejo Integrado del Territorio (MIT), el cual se instrumenta a través de Reglas de Operación Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2021 y Lineamientos de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo, en dichos instrumentos se señala que los propietarios o legítimos poseedores de los terrenos forestales o preferentemente forestales podrán presentar solicitud para acceder a recursos para ejecutar acciones de restauración. Mediante dicha estrategia, en el presente ejercicio 2021 se han asignado recursos del orden de 62.5 millones de pesos, impactando en 2,764 hectáreas con 62 proyectos, mientras que en 2020, se asignaron 88.5 millones de pesos en 5,540 hectáreas, con 106 proyectos. Dicha estrategia se continuará implementando con el objetivo de que las acciones de restauración forestal tengan un impacto positivo en el terreno.

Sin embargo, de acuerdo con la Zonificación Forestal del Inventario Nacional Forestal y de Suelos 2014 (Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal, por la CONAFOR), los terrenos forestales y preferentemente forestales, que muestran evidencias de degradación y que se consideran con alto riesgo de pérdida del recurso forestal abarca una superficie de 14.6 millones de hectáreas, además, un dato sobresaliente a considerarse para atender en el futuro inmediato, es que anualmente se pierden por





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

deforestación bruta un promedio de 250-260 mil hectáreas (Programa Nacional Forestal 2020-2024, SEMARNAT, 2020) por diversas causas como lo es el cambio de uso de suelo, incendios forestales, tala clandestina, agricultura —entre otros—. Asimismo, la CONAFOR recientemente, en el ejercicio realizado en al menos 10 entidades del país, mediante el uso de insumos cartográficos y criterios socio-económicos y ambientales, definió áreas elegibles para la implementación de su estrategia en una superficie de 5 millones de hectáreas, superficie que representa un área de oportunidad para atender y ejecutar acciones de restauración forestal en ecosistemas de alta importancia para la sociedad y el país.

Sin otro particular, le envío un saludo.

Atentamente

Gilberto Ortega Alaniz
Gerente de Normatividad y Consulta

C.c.p. **Lic. Gabriel Ruiz Martínez**, Director de Seguimiento y Control de Gestión Institucional de la SEMARNAT. Se atiende el folio **APLXIV/2021-0000163**, de fecha 03 de agosto de 2021.

Papeleta 626/2021 y Papeleta 647/2021
GOA/kccm

Periférico Poniente #5360 Col. San Juan de Ocotán. Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
t: +52 (33) 3777-7000 www.gob.mx/conafor

